

CONTRATO ENTRE EL INTI Y LA EDITORIAL

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de su Programa de Extensión, en adelante INTI, representado en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Mario MARTINEZ, L.E: 4.598.778, constituyendo domicilio en la calle Leandro N. Alem 1067, 7° Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, en adelante la EDITORIAL, CUIT N°..... con domicilio legal en, representada en este acto por su.....(Director, Socio Gerente, Presidente, Apoderado, etc.) Sr....., documento (tipo).... N°..... que acredita poder de firma mediante..... acuerdan la firma del presente Contrato por el cual el INTI provee a la EDITORIAL los servicios de comercio electrónico de su portal COMPREMOS LIBROS, en adelante el PORTAL, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El INTI manifiesta que ha diseñado un portal llamado www.compremoslibros.com.ar, en adelante EL PORTAL, y lo define como un sistema de comercialización a través de Internet con el objetivo específico de favorecer y promover la industria cultural, apoyando a las editoriales y librerías en la comercialización de sus productos.

Por lo expresado el presente CONTRATO tiene por objeto realizar la comercialización de los productos de la EDITORIAL a través de las LIBRERIAS y por medio del PORTAL.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL PORTAL se compromete a difundir el libro nacional por Internet y las EDITORIALES se comprometen a apoyar al PORTAL aportando creatividad publicitaria y espacio para hacerlo conocer a través de la publicidad que realicen, en cualquier ámbito.

TERCERO: ESPECIFICACIONES DE LOS LIBROS: la EDITORIAL deberá suministrar las características y especificaciones técnicas necesarias para individualizar el libro a comercializar e incorporar la oferta en el PORTAL. Para ello especificará nombre, autor, ISBN, reseña y/o toda característica que lo identifique unívocamente, suministrando además una foto del mismo.

En cualquier momento la EDITORIAL, utilizando el espacio específico del PORTAL: www.compremoslibros.com.ar/editoriales, en adelante AREA EDITORIALES, podrá incorporar al PORTAL las altas, bajas y modificaciones que estime necesarias con respecto a precios, especificaciones de libros y datos de la EDITORIAL. El PORTAL publicará las actualizaciones incorporadas por la EDITORIAL, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes a la incorporación.

En cualquier momento la EDITORIAL podrá desactivar la comercialización de un libro de la EDITORIAL presente en el PORTAL. Dicha desactivación tendrá efecto en forma inmediata.

Ante la detección de diferencias entre la incorporación y publicación en el PORTAL de las altas, bajas y modificaciones mencionadas, la EDITORIAL debe

desactivar el libro involucrado y notificar al PORTAL utilizando el MENSAJE A LA ADMINISTRACIÓN del AREA EDITORIALES. En caso de que la EDITORIAL no notifique la diferencia dentro de las VEINTICUATRO (24) horas hábiles siguientes a la publicación en el PORTAL, se interpretará que presta su conformidad con la misma.

Las instrucciones para utilizar el ÁREA EDITORIALES del PORTAL se encuentran publicadas bajo el título "Instructivo para EDITORIALES" del PORTAL.

CUARTO: PRECIO DEL PRODUCTO: la EDITORIAL deberá especificar en forma precisa y unívoca el precio de cada uno de los libros ofrecidos. La política de precios debe ser clara y uniforme en todo el país.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA EDITORIAL:

A) Cumplir con las prestaciones a su cargo para la iniciación de la relación comercial.

B) Ingresar al PORTAL información veraz, correcta y actual.

C) Ofrecer a través del PORTAL libros de libre comercialización, no afectados por ninguna restricción, embargo o indisponibilidad ni sujetos a condición alguna de previa conformidad, asentimiento o cesión de terceros.

D) La EDITORIAL se compromete a entregar en tiempo y forma la publicación que le sea solicitada por cualquier LIBRERÍA en nombre del PORTAL.

E) Aceptar la mención de su denominación, dirección, teléfono, en cualquier guía, nómina, publicación o publicidad relativa a los productos y medios de pago que efectúe el PORTAL.

F) No cargar, anunciar ni transmitir contenido peligroso, amenazante, abusivo, hostigado, discriminatorio, o de cualquier otra forma ofensivo para terceros. Cualquier información que incorpore al PORTAL no debe contener virus o programas que puedan interrumpir, destruir o limitar el funcionamiento de equipos informáticos o de telecomunicaciones.

G) No hacerse pasar por alguna persona física o jurídica, falsificando su Registración.

H) No violar intencionalmente leyes o disposiciones municipales, provinciales, y/o Nacionales.

I) Notificar inmediatamente al INTI en caso de conocer cualquier violación del CONTRATO por parte de terceros.

SEXTO: GRATUIDAD DEL PORTAL: la EDITORIAL no deberá abonar al INTI monto alguno por el uso de las herramientas del PORTAL y los intercambios comerciales.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD OPCIONAL: EL PORTAL le ofrecerá a LA EDITORIAL la posibilidad de publicitarse en forma adicional a través de banners y publicidad on-line. Se contará con una lista en la que se detallarán los distintos precios de publicidad en base a tamaño, tiempo de permanencia y lugar de ubicación de la

publicidad en EL PORTAL. Este arancel el INTI lo facturará la ultima semana hábil de cada mes, y la EDITORIAL deberá abonarlo del 1 al 5 del mes siguiente.

OCTAVO: VIGENCIA-RESCISIÓN: El presente CONTRATO tendrá un plazo de duración de DOCE (12) MESES a partir de la firma, este plazo quedará prorrogado automáticamente salvo manifestación expresa de alguna de las partes, cursada como mínimo con treinta (30) días corridos de anticipación. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante previo aviso a la otra parte, efectuado con antelación de treinta (30) días corridos. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización alguna de cualquier tipo o naturaleza. La misma no afectará la obligaciones pendientes de cumplimiento. Asimismo, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, la parte cumplidora podrá rescindirlo, notificando fehacientemente a la contraparte, en término de cuarenta y ocho (48) horas de producido en incumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para el caso de suscitarse alguna controversia en la ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.